

BAQUEDANO, 09 NOV. 2009

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

EXENTO Nro: 2394

DECRETADO LO QUE SIGUE:

VISTOS:

1. Informe Social N° 86 de fecha 06 de Noviembre de 2009, emitido por la Srta. Claudia Rodriguez Picón, Asistente Social
2. La Facultas que me confiere el artículo 63, D.F.L. Nro. 1 año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones".

CONSIDERANDO:

1. Proporcionar entrega de Asistencialidad Económica según Informe Social N° 86 de fecha 06 de Noviembre de 2009, para el pago de luz eléctrica domiciliaria a familia en situación de vulnerabilidad social.

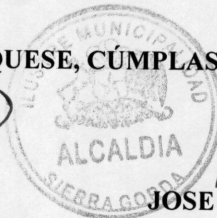
DECRETO:

- 1.- **AUTORÍCESE** Pago de Asistencialidad Económica según informe social N° 86 de fecha 06 de Noviembre de 2009 por un valor de \$ 87.400 (Ochenta y siete mil cuatrocientos pesos) valor sujeto a rendición por parte del interesado, a fin de entregar una nueva ayuda en caso de necesitarlo, según visto y considerando.
- 2.- **IMPÚTESE** el presente gasto a la cuenta presupuestaria municipal
24.01.007 Asistencia Social a personas naturales \$ 87.400
- 3.- **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



DICKSON FREDES VOLTA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JOSE GUERRERO VENEGAS
ALCALDE

JGV/DFV/MPC/crp

DISTRIBUCIÓN:

- FINANZAS
- CONTROL
- ARCHIVO
- INTERESADO
- DIDECO